



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



Avda. M^{ca} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 56/2.025.-

(CINCUENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRA: >CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD<, EN EL DISTRITO PUERTO ADELA, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, A SER EJECUTADA POR LA INSTITUCIÓN PETICIONANTE. -----

OBRA/s A SER EJECUTADA/s	
OBRA/S	UBICACIÓN
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD.	PUERTO ADELA - CASCO URBANO - DISTRITO DE PUERTO ADELA. REFERENCIAS: PADRÓN N°4800 - FINCA N°:1584 SDG (Hoy el inmueble dentro del Distrito Puerto Adela)

VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación XIV Departamento Canindeyú, en la que solicita Permiso Municipal, para la implementación de obra (proyecto que se visualiza en el cuadro que antecede), a ser ejecutada por la referida institución peticionante; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°620/76 Art. 26 y Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. -----*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales. -----*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR: los Planos de Obra, para la implementación del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD**, a ser ejecutada en el lugar descrito en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; firmante: TECNO AMBIENTE &. ASOCIADOS S. A. - RUC N°:80093408-3. -----



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

Agapito S. Melgarejo
Intendente
Municipalidad de Puerto Adela



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



Avda. Mariscal López y Calle "A"

Artículo 2º.- CONCEDER: permiso para la implementación de dicha obra **-CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD-**, que se efectuará conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Artículo 3º.- COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

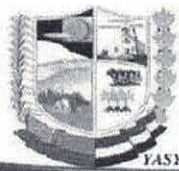
Puerto Adela, 14 de agosto de 2.025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela



MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY

FERNANDO DIAZ - INTENDENTE

¡Crecemos con Vos!

muniyasyinfo.gov.py@gmail.com



YASY CAÑY - CANINDEYU - PY.

RESOLUCIÓN I.M. N° 223/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS PLANOS, COMPUTO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONCEDER PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYU PARA CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD

Yasy Cañy, 18 de agosto de 2025

VISTO:

La nota con Exp. N° 355/2025, donde se solicita permiso de **CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD**
.. y;

CONSIDERANDO

Que, a través del Expediente de mesa de entrada up supra en fecha 18 de agosto de 2025, solicitan que se le conceda permiso para la Implementación de Obras en el Distrito de Yasy Cañy.-----

Que, el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" dice que: *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".-*

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE YASY CAÑY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el plano, cómputo métrico y especificaciones técnicas para Construcción de Construcción de Puesto de Salud – Colonia Tapia 2da. Línea – Distrito de Yasy Cañy

Art. 2°: CONCEDER, permiso a la Gobernación del Décimo Cuarto Departamento Canindeyú para Construcción de Puesto de Salud – Colonia Tapia 2da. Línea – Distrito de Yasy Cañy

Art. 3°: EXONERAR, el pago de impuesto de construcción del presente permiso.-

Art. 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda la presente resolución.-

Art. 5°: ANOTAR, registrar, y cumplido archivar.-



Abg. Miguel Aguilar Villalba
Secretario General
SECRETARIO GENERAL
Secretario Grau



Isaac Fernando Diaz Ruiz Diaz
Intendente Municipal
Isaac Fernando Díaz
Intendente de Yasy Cañy